

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Ptas.	Fuera de Córdoba	Ptas.
Un mes.	8	Un mes.	1
Trimestre.	24	Trimestre.	3
Seis meses.	48	Seis meses.	6
Un año.	96	Un año.	12

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se fije en el lugar de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

AVISO. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio en esta instancia de parte sin que, antes de los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 232

Lista formada por el Ayuntamiento de los contribuyentes, mayores cuotas en cuádruplo, número del de Concejales que en unión de los mismos tienen derecho á elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores.

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas. Cts.
Delgado Bruzón José E.	2128 93
Reina Carvajal Rafael	1961 40
Reina Montilla Manuel	1657 51
Campos Fernández José María	1509 87
Pino Soler Manuel	1383 11
Gómez Cerveró Francisco	1361 82
Carvajal Pérez de Siles Andrés	1092 72
Cejas Elexalde Eduardo	1073 27
Ortega Pino José	953 63
Melgar Padilla Manuel María	929 70
Delgado Bruzón Juan	819 40
Morales Estrada José	618 24
Chacón Luque Joaquín	599 85
Aguilar Cano Francisco	595 69
Baena Delgado Antonio	533 03
Estrada Melgar José	526 04
Gómez Fernández Tenorio José	521 45
Moreno Ortega Ricardo	514 28
Porrás Castillo Luis	496 58
Morales Reina Joaquín	494 73
Aguilar Cano Laureano	412 63
Varo Montilla José	407 42
Acosta Torres José	400
Reina López Cristóbal	370 56

Chacón Luque Francisco	346 72
López González José	327 05
Crespo Casado Francisco	324 42
Melgar Paladín José María	323 49
Estepa Sánchez José	300 69
García Hidalgo Morales Joaquín	300 17
Parejo Reina Leopoldo	295 40
Montero Tizón Juan José	294 17
Velasco Delgado Dionisio	283 97
Galvez Ariza Alberto	282 41
Pino Gil Luis	278 82
Varo Ariza Francisco	273 34
Sánchez Gil José María	271 94
Quintero Cantos Manuel	267 93
Porrás Castillo Enrique	257 75
Pérez de Siles Rivas José	255 56
Cejas Baena Antonio	254 51
Merino Luna José	252 75
Chacón Luque José María	251 99
Velasco Delgado Agustín	251 93
Santos Estepa Rafael	243 72
Albelda Ruiz Tomás	243 33
Contreras Carmona José	243 10
Cáceres Romero Miguel	243 10
Cordón Fuentes Francisco	236 26
Cano Melgar Rafael	236 20
Aguilar Cano Agustín	230 54
Molina García Diego	230 11
Jiménez Cuenca Andrés	226 11
Pérez Humanes Antonio Pío	216 08
Morales Reiza Ednardo	210 47
Montero Cuenca Servando	209 87
Baena García Juan	208 65
Morales Rivas Antonio	208 24
Rivas Pérez Rafael	207 12
Crespo Casado Pascual	207 09
Berral Díaz Antonio	203 44
Berral Delgado Timoteo	203 16
Parejo Delgado Manuel	203 11
Melgar Parejo Carlos	200 21
Santaella Ontiveros Leocadio	200
Tenor Ruiz Manuel	200
Herreros Alfaro Manuel	200
Muñoz Solano José	200
Contreras Rojas Lorenzo	196 37
Reina Morales Antonio	195 85
Chacón López José	189 21
Moret Molina José	187 16
Puente Genil 1.º de Enero de 1898.	
—El Alcalde, José Oabello Luque.—	
El Secretario, Francisco P. Rivas.	

DOÑA MENCIA

Número 233

Lista de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes, que con arreglo á la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, durante el año de 1898.

Señores Concejales

D. Juan Moreno Güeto
Lázaro Cubero Borralló
Manuel Navas Jiménez
Calixto de Vargas López
Felipe de Gan Cubero
Domingo Barba Muñoz
Antonio López Enriquez
José de Vargas Saavedra
Francisco Priego Moreno
Manuel Ruiz Cubero
Francisco Contreras Gan

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas. Cts.
D. José León Vergara Moreno	1339 90
Fernando Moreno Cubero	687 08
Antonio Carretero Osuna	592 46
José Vargas Moreno	566 04
Tomás Vergara Cubero	553 01
Francisco Urbano Ruiz	534 35
José Navas Morales	339 22
Manuel Güeto Roldán	322 13
Lope Arcos del Real	310 45
Manuel de Gan Cubero	279 22
Juan José Priego Cubero	220 24
Francisco Ruiz Padillo	203 64
Vicente Jiménez Jurado	200 81
José Priego Moreno	180 91
José Jiménez Ortega	176 57
Pedro Vargas Moreno	155 12
José María Campos Lama	143 95
Juan Contreras Arjona	136 96
Tomás Guisado Jurado	133 49
Salvador Cubero Jiménez	132
José Alferez de la Torre	129 18
Juan Navas Jiménez	123 46
Rafael Jiménez Montes	122 78
Agustín Vergara Moreno	118 96

D. Francisco Cubero Vargas 116 89

Blaes Güeto Vera 109 21

Antonio García Poyato 108 73

Francisco Jiménez Cubero 108 71

Julián Torralvo Cubero 107 81

Manuel Ruiz Buitrago 100 37

José Moreno Aceituno 99 10

José Rafael Roldán Barba 98 75

Francisco Barba Moreno 83 43

Sebastián Jiménez Borralló 82 63

Manuel Jiménez Priego 74 14

Carlos Vergara Vargas 70 36

Felipe Jiménez Urbano 69 83

Juan Pedro Urbano Var-

gas 68 27

Juan Miguel Cubero Var-

gas 68 27

Antonio Sequeira Tienda 68 18

Julián Jiménez Ruiz 67 62

Francisco Urbano Moreno 67 47

José Caballero Moreno 67 39

Isidoro Cubero Navas 67 07

José Jiménez Jiménez (me-

nor) 65 22

Domingo Cantero Buja-

lance 63 97

José Rueda Castilla 58 28

Francisco López Priego 58 18

En cuyos términos se dá por ulti-

mada esta lista, disponiendo la Corpo-

ración que se exponga al público por

el término, en la forma y á los efectos

del art. 29 de la expresada ley.

Doña Mencía á 24 de Enero de 1898.

—El Alcalde accidental, Lázaro Cube-

ro.—El Secretario, Francisco Barea.

VALESEQUILLO

Núm. 234

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó, entre otros particulares, aprobar definitivamente las listas de los electores que en número cuádruplo de Concejales de que se compone la Corporación tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, cuyas listas aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia número ocho, del lunes diez del actual, tal como quedan ultimadas, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas.

Valsequillo 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Camacho.—Por su orden: El Secretario, Pedro A. Soriano.

DÍA 21 DE ENERO

Catedral	Hembra	"	33 meses	Pulmonía.
San Francisco	Varón	"	6 años	Tuberculosis pulmonar
San Andrés	Idem	Vindo	80	Asma.
Santa Marina	Hembra	Soltera	16	Anemia.
Idem	Varón	Casado	65	Cáncer.
San Pedro	Idem	Idem	64	Endocarditis crónica.

DÍA 22 DE ENERO

Santiago	Varón	"	18 meses	Eclampsia.
Idem	Idem	"	3	Bronquitis.
Santa Marina	Idem	Soltero	49 años	Catarro pulmonar.
Catedral	Idem	Casado	60	Hemiplegia.
Idem	Idem	Vindo	67	Idem.
Idem	Hembra	Casada	35	Plegmasia.

Córdoba 22 de Enero de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º:
El Alcalde, Jaime Aparicio.

Estadística

Sanidad

Núm. 239

Fallecimientos ocurridos el día 13 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	"	7 meses	Raquitismo.
Catedral	Hembra	"	8 días	Falta de desarrollo.
Idem	Idem	Soltera	77 años	Hemorragia cerebral.

DÍA 14 DE ENERO

Catedral	Hembra	"	3 m. 10 d	Anemia.
San Lorenzo	Idem	Viuda	49 años	Pioviljuguitis.
San Pedro	Idem	Soltera	71	Bronquitis aguda.

DÍA 15 DE ENERO

Santa Marina	Hembra	Casada	48 años	Cáncer de la matriz.
Salvador	Varón	Idem	48	Nefritis.
Catedral	Hembra	Idem	31	Lesión orgánica.
Idem	Varón	Idem	43	Laringitis ulcerosa.
Idem	Idem	"	10 m. 7 d	Gastroenteritis.
Idem	Idem	"	4 meses	Tabes disenterica.

DÍA 16 DE ENERO

Santiago	Hembra	Soltera	15 años	Pleuroneumonía.
Idem	Varón	Casado	51	Abceso del pulmón.
Idem	Idem	"	3	Bronquitis.
Salvador	Hembra	"	2	Meningitis.

DÍA 17 DE ENERO

San Andrés	Hembra	Viuda	41 años	Cáncer de la matriz.
San Pedro	Varón	"	4 meses	Raquitismo.
San Lorenzo	Idem	"	4	Eclampsia.
Catedral	Hembra	"	3	Meningitis.
Idem	Varón	"	1 m. 18 d	Anemia.
Idem	Idem	"	1 m. 12 d	Enterocolitis.
San Francisco	Idem	Casado	59 años	Abceso pulmonar.
Catedral	Idem	Viudo	76	Hipertrofia.
Idem	Idem	"	70	Traumatismo.
Trinidad	Hembra	Casada	62	Congestión cerebral.

DÍA 18 DE ENERO

San Lorenzo	Hembra	Viuda	71 años	Asistolia.
Idem	Idem	"	18 meses	Meningitis.
Catedral	Varón	"	1 año	Raquitismo.
Idem	Idem	Casado	48	Hipertrofia.

DÍA 19 DE ENERO

San Francisco	Hembra	Viuda	62 años	Asistolia.
Santa Marina	Idem	"	2	Bronquitis.
San Pedro	Varón	Casado	50	Perniciosea.
Trinidad	Idem	"	2	Enteritis.
Catedral	Idem	"	59	Anemia.
Idem	Idem	Soltero	23	Hipertrofia del corazón.

DÍA 20 DE ENERO

Santa Marina	Hembra	"	13 meses	Gastroenteritis.
--------------	--------	---	----------	------------------

VALENZUELA

Núm. 235

Don Ildefonso García Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1898 á 99, se señala el término de treinta días, contados desde esta fecha, para la presentación de las relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las alteraciones que hayan sufrido en dicha riqueza; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valenzuela 20 de Enero de 1898.—Ildefonso García.—P. S. M., Manuel Gimena, Secretario interino.

FUENTE PALMERA

Núm. 236

Don Salvador González Alonso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la ley municipal vigente.

Fuente Palmera 24 de Enero de 1898.—Salvador González.—Baldomero Delgado, Secretario.

Núm. 237

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento y censuradas por el señor Regidor Síndico las cuentas de fondos de este Municipio, respectivas al ejercicio de 1896 á 97, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la ley municipal vigente.

Fuente Palmera 24 de Enero de 1898.—Salvador González.—Baldomero Delgado, Secretario.

HORNACHUELOS

Núm. 238

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el del corriente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente, y estos puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se publica para general inteligencia.

Hornachuelos 24 de Enero de 1898.—José Herrera.

MONTORO

Núm. 240

Inscritos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al número 5.º, artículo 40 de la ley, los mozos Antonio Morón Torres, hijo de Antonio y María; Bartolomé Rodríguez Moya, hijo de Francisco y Antonia; Cristóbal José Expósito; Francisco León Serrano, hijo de Francisco y Catalina; Francisco González Rodríguez, hijo de Francisco y Josefa; Francisco de los Santos Expósito; Gerónimo Molina Calero, hijo de Gerónimo y María, Juan Fernández Lozano, hijo de José y Josefa; José María Expósito, y Ramón Expósito, é ignorándose el paradero de todos, se les cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, el día treinta del mes actual, á las diez de su mañana, y para los sucesivos hasta el doce de Febrero próximo venidero, en que ha de cerrarse definitivamente dicho alistamiento, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 24 de Enero de 1898.—Fernando Cañete.

VILLA FRANCA

Núm. 242

Don Rafael Jurado y Molina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Certifico: que durante el plazo de veinte días, en que ha estado expuesta al público la lista de electores para Compromisarios de Senadores, formada en cumplimiento de lo prevenido por la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, no se ha presentado reclamación alguna sobre la misma.

Y para que conste estiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Villafranca á 25 de Enero de 1898.—Rafael Jurado.—V.º B.º: Francisco Molina.

LA VICTORIA

Número 247

Don Francisco Giménez y Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo de los derechos que devenguen las especies comprendidas en la primera subasta en el año económico corriente, se anuncia otra segunda, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día cuatro de Febrero próximo, desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante la comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto, y bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose en la primera hora proposiciones á todas las especies en conjunto, por las dos terceras partes del importe señalado para la primera subasta como tipo del remate, y caso de no haber postor, en la segunda se admitirán proposiciones á los ramos separadamente, debiendo preceder á la subasta el dos por ciento de la mencionada suma.

La Victoria 24 de Enero de 1898.—Francisco Giménez.

Sociedad Económica de Amigos del País DE MONTILLA

Número 248

Lista definitiva de los señores Socios residentes de esta Económica, que por reunir las condiciones exigidas en el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores:

Sr. D. Antonio Góngora Palacios
Félix López González, Presbítero
Luis Vaca Pérez
José García Fernández
Anastasio J. de Luque Luque
Ramón Navarro Góngora
Joaquín Márquez Repiso
Martín Priego Alguacil
Antonio Espejo Pérez
Angel Jiménez Castellano Tapias
Ilmo. Sr. D. Rafael Pineda Sasbielas
Sr. D. José de los Angeles Salas, Presbítero
Luis Jurado Madrid
Juan Mariano Algaba Pineda
Francisco Salas Arjona

Sr. D. Antonio Raigón Soto
Antonio García Toro
Rafael Sasbielas Sanz
Rafael Herrador Baena
Amador Cuesta Castro
Rafael Requena Salas
Juan Manuel Reina Carretero
José Córdoba Aguilera
Ilmo. Sr. D. Rafael Aguilar-Tablada Riobóo
Ilmo. Sr. D. Antonio Benítez Montenegro
Sr. D. Miguel Alvear Ruiz-Lorenzo
Miguel Rodríguez Aguilar
Luis Portero Acosta
José García Moyano
Luis Castro Escribano
José Rivas Vaca
Jerónimo Zambrana Delgado
José Ortiz López-Cózar
Mannel García Carmona
A. Matías García Carmona
Juan Pedro Sasbielas Sanz
Antonio Jiménez Jiménez, Presbítero
Miguel Navarro Salas
Manuel Navarro Salas
Carlos Moyano Cruz
Luis Ruiz Albornoz, Presbítero

La presente lista ha sido aprobada como definitiva en sesión de esta fecha, en virtud de no haberse formulado reclamación alguna dentro del plazo señalado en el artículo 14 de la antedicha ley de 8 de Febrero de 1877. Montilla veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Director, Juan Mariano Algaba.—El Secretario, José García Fernández.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 226

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia recaída en los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguieron en este Juzgado á instancia de Don Francisco Fernández Castro, contra Rafael Sánchez Rivas, vecino de Almodóvar del Río, por cobro de pesetas, se sacan á pública y judicial subasta, por término de veinte días, para su venta y remate en el mejor postor, las fincas siguientes:

1.º Una haza de tierra calma señalada con el número treinta y uno, situada en la Dehesa del Soto de Abajo, del término de Almodóvar del Río, que linda por Saliente con tierras de Juan Rodríguez Castilla; Mediodía con otras de la testamentaría de Don Pedro Crespo, antes con otras de Francisco García; por Norte con tierras del señor Marqués de Guadalcázar, y por Poniente con las de Juan Estévez. Tiene de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, y ha sido apreciada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Y 2.º Una pequeña casa situada en la calle de la Barca, en la villa de Almodóvar del Río, distinguida con el número nueve, que linda por la derecha de su entrada con el Egido; por la

izquierda con otra de Rafael López y Campos, y por la espalda con corrales de la casa de Don Miguel Salazar, habiendo sido apreciada en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, y se hace constar que se ha señalado el día diez y siete de Febrero próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate; y se advierte:

1.º Que los que deseen tomar parte en la subasta, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público correspondiente, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el título de propiedad de la haza de tierra está de manifiesto en la Escribanía actuaria, con el que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir otros.

Y 4.º Que la casa se vende sin título alguno.

Dado en Posadas á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Juan de D. Nogués.

VALLADOLID

Núm. 231

Don Eduardo González, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que por Don José Expósito Molina, Teniente Coronel retirado de la Guardia civil, y Don Valeriano Molina del Valle, Teniente de dicho instituto, se acudió á este Juzgado en conformidad á los artículos sesenta y nueve, setenta y siguientes del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro civil, exponiendo que el Don José, que nació en Posadas (Córdoba), el cuatro de Diciembre de mil ochocientos veinte ocho, fué bautizado con los nombres de José María de las Angustias, por ser hijo de padres desconocidos; que á su entrada en el Ejército fué filiado con el nombre de José Expósito Molina, con el que ha continuado, por hallarse comprendido en lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Guerra de veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve; que contrajo matrimonio en Rioseco (Valladolid), con Doña Isidora del Valle Serrano en dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, siendo habidos de este matrimonio seis hijos llamados Valeriano, Enlogio, Fernanda, Justina, María y José, que fueron inscriptos en los libros de nacimiento correspondientes con los apellidos del Valle, excepto la Justina y José, que al de Angustias se les añadió el de Molina; que el Don Valeriano, hoy Teniente de la Guardia civil, es conocido con los apellidos Molina del Valle, y como la Real orden de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ordena que los que se enuentren en su caso deben usar los apellidos maternos, solicitan que se reconozca para el Don José Expósito Molina el derecho de

usar estos apellidos, y para el Don Valeriano y sus hermanos el derecho de usar los apellidos "Valle Serrano", ambos maternos, como en la actualidad los lleva su hermano Enlogio, que es Médico militar, y que se tramite el oportuno expediente; y en providencia del día de ayer se acordó publicar dicha solicitud, que queda extractada, en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y las de Córdoba, Lugo y Avila, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del plazo de tres meses, en que podrán hacer sus oposiciones.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo González.—Ante mí, Luis Estévez.

PRIEGO

Número 249

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día, se cita, llama y emplaza á todos los que puedan tener derecho á la subsistencia de una inscripción de la nuda propiedad de un capital de censo de mil quinientas pesetas, impuesto sobre una casa número trece, situada en la calle Pava ó San Antón, de esta ciudad, que aparece en la Contaduría de hipotecas de este partido á favor de Don Felipe Codes y Arcipreste, para que dentro del improrrogable término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á ejercitarlo, por sí ó por medio de apoderado en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará extinguido dicho asiento, pues así lo tengo mandado en el expediente que se instruye á instancia de Antonio Olivencia Sort, en solicitud de que la posesión de dicho censo sea inscrita, sin perjuicio de tercero, á nombre de Doña María de los Desposorios del Pino Codes, Don Manuel José, Don Enrique y Doña Concepción Serrano-Barradas y Pino.

Dado en Priego á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

POSADAS

Núm. 225

Cédula de notificación

El señor don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el juicio ordinario de que se hará expresión, ha dictado la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación, son del tenor siguiente:

Cabeza. "Sentencia.—En la villa de Posadas á trece de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, el señor don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos á instancia de doña Josefa Ugar Rodríguez, viuda, propietaria, mayor de edad y de estos vecinos, en concepto de única heredera y por tanto legítima representante de

don José Sánchez de Toro y Ruiz, contra el abintestato de doña Antonia Sánchez de Toro y Ruiz, representada por don José, don Manuel y don Eugenio Guzmán Sánchez de Toro, representada la parte actora por el Procurador don Antonio Avalos López y dirigido por el Letrado don Diego Soldevilla Vázquez, y en rebeldía respecto a los demandados que no han comparecido, don José, don Manuel y don Eugenio Guzmán Sánchez de Toro, estando representado otro de los demandados, ó sease el don Fernando, por el Procurador don Antonio Uceda Huelva y dirigido por el Letrado don Pedro Vargas Muñoz, y habiéndose desistido y separado de dicha demanda la parte actora, en lo respectivo a la citada doña Purificación Guzmán Sánchez de Toro, sobre cobro de pesetas.

Parte dispositiva. Fallo: que debo declarar y declaro que el abintestato de doña Antonia Sánchez de Toro y Ruiz y en su representación sus hijos don Fernando, don Manuel, don José y don Eugenio Guzmán Sánchez de Toro, vienen obligados a pagar a doña Josefa Ugar Rodríguez, como heredera de don José Sánchez de Toro y Ruiz, la cantidad de dos mil setecientas pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda, y en su consecuencia debo condenar y condeno a expresado abintestato en la representación dicha, al pago de la citada suma, intereses y costas; mandando que la retención acordada en auto de veinte y dos de Abril anterior, continúe hasta la terminación de este juicio, y que se notifique este fallo en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, respecto de los demandados declarados en rebeldía y apercíbese al actuario para que se abstenga en lo sucesivo de estampar diligencias inútiles, como las anotadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián Ruiz Briceño.—Hay una rúbrica.

Publicación. Dada, publicada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de hoy. Posadas trece de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Félix Nogués.—Hay una rúbrica.

Y para que sirva de cédula de notificación a los litigantes rebeldes en referidos autos, don José, don Manuel y don Eugenio Guzmán Sánchez de Toro, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo en Posadas a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Félix Nogués.

Núm. 227

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a

toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dos sujetos desconocidos, uno de ellos bajo, vistiendo ropa clara y sombrero oscuro y al parecer joven, como de treinta años, con barba como de no haberse afeitado en bastantes días, los cuales en la madrugada del quince del actual, y en ocasión de venir Rafael Cabrera Muñoz y su criado Francisco Acosta Rodríguez, ambos vecinos de Palma del Rio, por el camino del cortijo llamado Alcubilla baja, término de dicha ciudad, les salieron al encuentro disparándoles un tiro que hirió en la mano izquierda al Cabrera, huyendo como en dirección al cortijo de los Llanos; y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

CAZALLA

Número. 228

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por sospechas de hurto de caballerías, ha acordado la citación de los presuntos autores Rafael Laureano Expósito, de veinte y nueve años de edad, no conoce a sus padres, habiéndolo criado su tía María Laureano, que habitó en la calle Acebuche, de Jerez, donde murió hace poco más de un año, soltero, natural de Jerez de la Frontera y esquilador; Manuel Montoya Fajardo, de veinte y siete años de edad, hijo de Manuel y Juana, soltero, natural del Puerto de Santa María, vecino de Sevilla, calle Febo número ocho, y esquilador; José María Trigueros Vera, de treinta años de edad, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Córdoba, en calle Alfayatas número treinta, y vendedor de quincalla, y Juan Aguilera Jiménez, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y Dolores, natural de Calañas, vecino de Sevilla, calle Castilla número doce, y esquilador, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en los Boletines Oficiales de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Badajoz, comparezcan en este Juzgado a ampliar sus declaraciones.

Cazalla veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

BUJALANOE

Núm. 229

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de D. Pedro Cantó García, se inscribe sumario por el delito de robo, con-

tra Manuel de la Cruz Expósito, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel de la Cruz Expósito, dedicado a hacer jardinerías para adorno, el cual hace vida marital con una tal Joaquina Ruiz.

Dada en Bujalanco a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José María Rey.—El actuario, Pedro Cantó García.—Hay dos rúbricas.

Es copia de la original que consta unida a la causa. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Bujalanco a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Cantó García.—V.º B.º: José María Rey.

CORDOBA

Núm. 230

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en los autos juicio ordinario declarativos llegados ya al periodo de ejecución de sentencia que ante mí se siguen a instancia del Procurador don José Castejón y León, en nombre de doña María Antonia, don Pedro, don Luis y don Rafael Casas y Alcaide, en concepto de herederos de su madre doña María del Carmen Alcaide y Carnero, sobre cobro de pesetas, se cita y emplaza por el término de treinta días, desde su inserción en la Gaceta de Madrid, a doña Julia y don Benjamín Hodges Vargas Machuca, así como también a los herederos de doña Rafaela de la Torre y Vargas, de ignorado paradero, para que comparezcan en dichos autos en forma legal, a ejercitar el derecho que venía ostentando esta última; bajo los apercibimientos legales, si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Córdoba a veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

IZNALLOZ

Núm. 241

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado la citación de Luciano

Jiménez García (a) Moro, vecino de Alcalá la Real, en el anejo de Mures, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula, y a las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado para prestar cierta declaración en causa que se sigue en este Juzgado, sobre hurto de siete caballerías a Bernardo Muñoz Barrera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Iznalloz veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Jesús Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 245

Don Manuel Pólo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer se proceda a la busca de una rucha pelo rancio oscuro, de dos a tres años, mediana, cana y sin hierro, que en la noche del catorce de Mayo último, fué hurtada a Rafael Gracia Leva, vecino de Espejo, en terrenos del cortijo de Dos Hermanas, término de Montemayor, y caso de ser habida se ocupe y remita a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Pólo Pérez.—Por mandado de S. S.º, Antonio López del Moral.

Sección de anuncios

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

QUINTAS
Los formularios
oficiales para los
trabajos en las se-
cretarías de ayun-
tamientos, se ha-
llan de venta en
la imprenta del
«Diario», Letrados
núm. 18.

Los pedidos se remiten a vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA